

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****30797** MONTEILLUNUM, S.A.

Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneos.

Por decisión del socio único de la Sociedad "Monteillunum, S.A." adoptada con fecha 27 de agosto último, ejerciendo la competencia de Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127º de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se procederá a la reducción del capital social de la citada sociedad a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas ascendentes a 139.700,48 euros y de aumentarlo de forma simultánea hasta ciento treinta y nueve mil setecientos euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- El capital social se reduce en su cifra total, es decir en ciento veinte mil euros, mediante la amortización de las acciones actuales de la sociedad, números 1 a la 120.000, ambas inclusive. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos carentes de su valor, en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna al único accionista "Montebalito Energías Renovables, S.L.".

Segundo.- El aumento de capital se realizará mediante la emisión de ciento treinta y nueve mil setecientos acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 139.700, ambas inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, al portador, suscritas y desembolsadas íntegramente por el único accionistas anterior que ejerce su derecho, mediante la compensación hasta dicha cifra de un crédito de mayor importe, vencido, líquido y exigible, cumplidos los requisitos de concurrencia de informe del Administrador Único y verificación de balance y concordancia con la contabilidad de Auditor designado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144º y 156º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.- En su consecuencia se modificará el artículo 5º de los Estatutos sociales acomodándolo al nuevo capital constituido.

Cuarto.- Se delega en el Administrador Único de la sociedad emisora la publicación preceptiva de las decisiones indicadas, de acuerdo con la normativa en vigor.

Madrid, 14 de octubre de 2009.- El Administrador Único, Antonio Angulo Morales.

ID: A090075707-1